Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
C/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez
Teléfono: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contacto@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ITAUGUA, 17 DE FEBRERO DE 2021

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD

REF. ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A: CD Nº 01/2021 ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA, SOPLADORA Y MOTOBOMBA" ID Nº 390.165

La Dirección Operativa De Contrataciones De La Municipalidad De Itauguá, en estricto cumplimiento a lo establecido en la ***LEY 2051/03, DECRETO 2992/19 Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,*** *emite el dictamen de la metodología aplicada para la obtención de los precios referenciales considerando lo establecido en los artículos* ***Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.* ***Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* ***Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES*** *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.*

Atendiendo a lo establecido en el ***Anexo de la Resolución*** *supra mencionada GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el punto*

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

Lic. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez
Teléfono: 0294 220 292 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A los efectos de la confección de precios, se utiliza el parámetro previsto por el numeral 1, 3 y 4 del Anexo de la Resolución, ***DNCP Nº 1890/2020****, y el factor a considerar para la definición del predio referencial el* ***PROMEDIO*** *de los Precios adjudicados por la convocante y los precios de los presupuestos proveídos por los potenciales oferentes.*

1. ***Precios ofrecidos por empresas al público en general*** *para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de* ***internet****, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

3. Precios adjudicados por la propia Convocante*, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

4. Precios de potenciales oferentes*, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Es importante mencionar que los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Adjunto a este dictamen se remiten, el formulario de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de la D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
C/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Itaugua 17 de febrero de 2021

De conformidad con la resolucion DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020. se procede a realizar la confeccion del Precio de referencia a ser aplicado al procedimiento decontratacion individualizado como " ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA, SOPLADORA Y MOTOBOMBA" ID Nº 390.165

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion de precios, se utiliza el parametro previsto por el numeral 1, 3 Y 4 del Anexo de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020

Items	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio Total (1)			P. Unitario	Precio Total(2)	P. Unitario	Precio (3)	P. Unitario	P. Total
	HOJAS SUELTAS			FAPASISA		PRECIO POR INTERNET		ING. RAUL ALBERTO RIVEROS		CONTRATO Nº 08/2020 " TEM 1"; ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS Nº 10/2018 " ITEM 1". CONTRATO Nº 012/2020"ITEM 2" CONTRATO Nº 93_2019		PRECIO REFERENCIAL	
1	DESMALEZADORAS	UNIDAD	6	3.378.505	20.271.030	0	0	4.350.000	26.100.000	3.480.000	20.880.000	3.736.168	22.417.008
2	FUMIGADORA	UNIDAD	1	3.201.623	3.201.623	0	0	4.300.000	4.300.000	3.965.000	3.965.000	3.822.208	3.822.208
3	SOPLADORA	UNIDAD	1	1.889.822	1.889.822	0	0	2.800.000	2.800.000	1.650.000	1.650.000	2.113.274	2.113.274
4	MOTOBOMBA	UNIDAD	1	0	0	2.751.450	2.751.450	6.325.000	6.325.000	8.394.000	8.394.000	5.823.483	5.823.483
					25.362.475				39.525.000		34.889.000		34.175.973
												Precio Referencial	34.175.973

	Resumen	MONTOS
PRECIO 1	FAPASISA	25.362.475
PRECIO 2	ING. RAUL ALBERTO RIVEROS	39.525.000

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

PRECIO 3	***CONTRATO Nº 08/2020 " TEM 1"; ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS Nº 10/2018 " ITEM 1". CONTRATO Nº 012/2020"ITEM 2" CONTRATO Nº 93_2019***	***34.889.000***
PRECIO 4	***PRECIO REFERENCIAL***	***34.175.973***

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gmail

Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA ING. RAUL ALBERTO RIVEROS

Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>
Para: distribuidoravira@gmail.com

28 de enero de 2021 a las 10:45

Itauguá, 28 de enero de 2.021.

Señores
ING. RAUL ALBERTO RIVEROS
Presente

Ref.: PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA Y SOPLADORA"

*La **Dirección Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para la **"INSUMOS PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA Y SOPLADORA:***

DESCRIPCION	*CANT.*	*P. UNITARIO*	*P. TOTAL*
Desmalezadoras. Anexo EETT	*6*		
Fumigadora. Anexo EETT	*1*		
Sopladora. Anexo EETT	*1*		

*El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Sin otro motivo en particular, me despido, agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

C.P. Luis Álvarez
Director Adjunto, Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

Desmalezadoras. Especificaciones Técnicas

Cilindrada cm^3	38,9 a 40
Potencia HP	2,6 a 3
Peso kg	7,9 a 9
Capacidad depósito de gasolina l	0,58 a 0,65

Fumigadora. Especificaciones Técnicas

Cilindrada cm^3	27,2 a 30
Peso kg 1)	7,8 a 9
Capacidad tanque de pulverización l	10 a 12
Caudal máximo de aire m^3/h 2)	780 a 800
Potencia_ CV	1,1 a 1,5

Sopladora. Especificaciones Técnicas

Potencia HP	3,5 a 4
Peso kg	9,1 a 10
Caudal de aire m^3/h	790 a 800
Velocidad máxima de aire m/s	78 a 80
Capacidad depósito de gasolina l	1,5 a 2

Gmail

Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA EL ING. RAUL ALBERTO RIVEROS

Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>
Para: Rodrigo Gonzalez <distribuidoravira@gmail.com>

3 de febrero de 2021 a las 11:49

Itauguá, 03 de febrero de 2.021.

Señores
ING. RAUL ALBERTO RIVEROS
Presente

Ref.: PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICION DE MOTOBOMBA"

*La **Dirección Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para la **"INSUMOS PARA LA ADQUISICION DE MOTOBOMBA.***

DESCRIPCIÓN	*CANT.*	*P. UNITARIO*
MOTOBOMBA **Especificaciones Técnicas** **Motor**: 6.5 HP como mínimo **Diámetro de salida (in)**: 3 como mínimo **Silenciador**: Super Lo-Tone™ **Capacidad de tanque de combustible (L)**: 3,1 como mínimo **Capacidad de descarga L/min:** 930 como mínimo **Altura de bombeo (m)**: 33 como mínimo **Peso (Kg)**:30 como mínimo	*1*	

*El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Sin otro motivo en particular, me despido, agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

C.P. Luis Álvarez
Director Adjunto, Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

ING. RAUL ALBERTO RIVEROS_MOTOBOMBA.doc
119K

Itauguá, 03 de marzo de 2.021.

Señores
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Presente

Ref.: PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA, SOPLADORA Y MOTOBOMBA"

Me dirijo a ustedes a objeto presentar presupuesto de los equipos mencionados conforme a las Especificaciones Técnicas Solicitadas:

DESCRIPCION	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
Desmalezadoras. Conforme EETT solicitadas	6	4.350.000	26.100.000
Fumigadora Conforme EETT solicitadas	1	4.300.000	4.300.000
Sopladora. Conforme EETT solicitadas	1	2.800.000	2.800.000
Motobomba. Conforme EETT solicitadas	1	6.325.000	6.325.000

Atentamente

ING. RAÚL ALBERTO RIVEROS

Gmail

Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA FAPASISA

Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>
Para: fapasisa@fapasisa.com.py

27 de enero de 2021 a las 08:34

Itauguá, 27 de enero de 2.021.

Señores
FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS
Presente

Ref.: PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA Y SOPLADORA"

*La **Dirección Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para la "**INSUMOS PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA Y SOPLADORA:***

DESCRIPCION	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
Desmalezadoras. Anexo EETT	6		
Fumigadora. Anexo EETT	1		
Sopladora. Anexo EETT	1		

*El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Sin otro motivo en particular, me despido, agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

C.P. Luis Álvarez
Director Adjunto, Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS.doc
119K

Desmalezadoras. Especificaciones Técnicas

Cilindrada cm^3	38,9 a 40
Potencia HP	2,6 a 3
Peso kg	7,9 a 9
Capacidad depósito de gasolina l	0,58 a 0,65

Fumigadora. Especificaciones Técnicas

Cilindrada cm^3	27,2 a 30
Peso kg 1)	7,8 a 9
Capacidad tanque de pulverización l	10 a 12
Caudal máximo de aire m^3/h 2)	780 a 800
Potencia_ CV	1,1 a 1,5

Sopladora. Especificaciones Técnicas

Potencia HP	3,5 a 4
Peso kg	9,1 a 10
Caudal de aire m^3/h	790 a 800
Velocidad máxima de aire m/s	78 a 80
Capacidad depósito de gasolina l	1,5 a 2

FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.

Casa Central: Avda José G. Artigas 1840 Tel. 283 320/2122 - Fax 283 444
Sucursal: Carlos A. López c/ Tomas Ruffinelli Tel. 282 472
Sucursal: Karcher Center Avda. España 2497 c/Sta. Rosa Tel. 604 590
Sucursal: Avda Mcal López 2336 Tel. 600558

Email: fapasisa@fapasisa.com.py Asunción - Paraguay

RUC : 80003192-0

PRESUPUESTO -0007836

A 7836 ORIGINAL

FECHA DE EMISION: 28/01/2021 Forma de Pago: Contado Plazo Entrega: Inmediata Validez: 2 dias

DOC. DE IDENTIDAD / RUC: 80008886-7 **TEL:** (0294)220252

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE ITAGUA

DIRECCION: DEFENSORES DEL CHACO 170 ESQ. CABALLERO A

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DTO. %	PRECIO NETO	MONTO TOTAL
6,00	FS280K	DESMALEZADORA STIHL FS280, con Cabezal de Corte, Cuchilla 3 Puntas Lentes, Cinturón, Aceite Stihl 1/2 Lt. + 1 kepis	3.974.712	15,00	3.378.505	20.271.030
1,00	SR430K*	FUMIGADORA STIHL SR-430 Incluye 1 aceite Stihl x 1/2 L + 1 kepis s/c	3.766.816	15,00	3.201.623	3.201.623
1,00	BG86K*	SOPLADORA STIHL BG-86 incluye: 1/2 L aceite (0781-319-8406), 1 kepis (0464-001-0000)	2.223.320	15,00	1.889.822	1.889.822

TOTAL PRESUPUESTO: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES GUARANIES.-

Total Guaranies: 25.362.473

Garantía :3 meses, extendible a 6 meses con entrega técnica.

Nota: Presupuesto en DOLAR AMERICANO se cotizan al cambio vigente del dia de la Confirmación y Compra de lo Presupuestado

Firma: .....

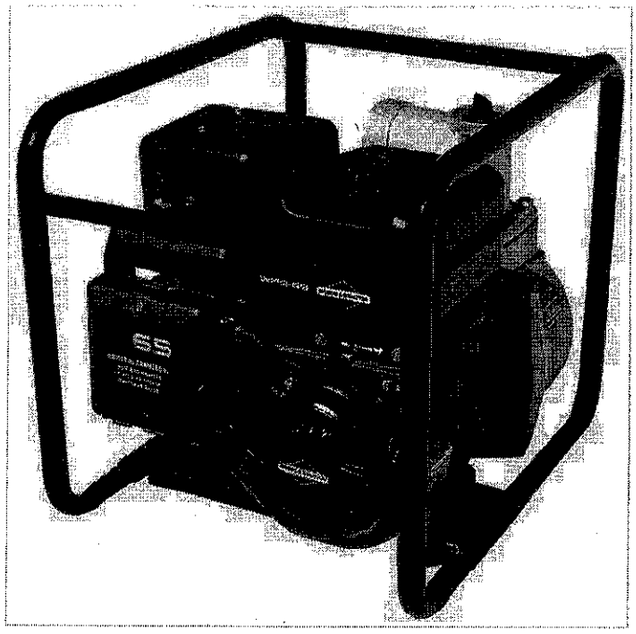

MOTOBOMBA BRIGGS & STRATTON WP3-65

$415.00 x 6.630 = 2.
17/02/21

AGREGAR AL CARRITO

Realizar compra

Las bombas de agua de Briggs & Stratton tienen silenciadores Super Lo-Tone™ para un funcionamiento silencioso y el motor de pequeña cilindrada con diseño OHV tiene una mejor eficacia de combustible y enfriamiento.

Especificaciones Técnicas

Motor
Briggs & Stratton I/C® 6.5 HP
Diámetro de salida (in)
3
Silenciador
Super Lo-Tone™
Capacidad de tanque de combustible (L)
3,1
Capacidad de descarga L/min
930
Altura de bombeo (m)
33
Peso (Kg)
30

Características y ventajas

Acoplamientos de manguera de aluminio
Acoplamientos más duraderos que los de plástico
Silenciador Super Lo-Tone™
Permite una operación silenciosa
Monturas ISO en marco
Vibración reducida de la unidad para un menor desgaste de los componentes
Espiral e impulsor de hierro fundido

© 2020 Fábrica Paraguay de Cerras S.A.

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 08/2020

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALBICIADES QUIÑONEZ AYALA** en carácter de **Intendente Municipal** y el **Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO** en carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Sra. GUILLERMINA RODRIGUEZ**, con **CI N° 808.867**, representante de la firma **PARANÁ COMERCIAL**, con **RUC N° 808867-5**, domiciliada en la intersección de las calles Avda. Mcal. López-Barrio San Antonio-Ayolas-Misiones, República del Paraguay, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA USO DE LA INSTITUCION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO: "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA USO DE LA INSTITUCION"**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.)** vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC)** con el **ID N° 384.330**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2020**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Lorenzo para la **ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA USO DE LA INSTITUCION**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **R.I.M.S.L. N° 1466/2020 de fecha 06 de octubre de 2020.**

Paraná Comercial
Guillermina Rodríguez
RUC: 808.867-5

Sr. Albiciades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	Unidad	25	Huqvarna	Brasil	3.480.000	87.000.000
2	2711150-013	Motosierra	Unidad	Unidad	8	Huqvarna	Brasil	3.870.000	30.960.000
								Precio Total	**117.960.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES: CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los bienes deber ser entregados dentro de los plazos previstos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: División de Almacenes, dependencia de la Municipalidad de San Lorenzo, calles España y San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Intendencia Municipal**

Parana Comercial
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

INTENDENCIA
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido con las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la **Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos,** ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Parana Comercial
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de San Lorenzo

INTENDENCIA
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato ó la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 27 (Veinte Y Siete) días del mes de octubre del año 2020.

Abog. Enrique Moreno Sartorio
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

"Paraná Comercial"
RUC N° 808867-5
Sra. Guillermina Rodriguez.
CI N° 808867

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad Nacional de Asunción	CONTRATO N° 51/2018 - ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 10/2018	O.C. Institucional N° 4697/98

Nivel de Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION — Fecha de Emisión: 09/08/2018

Entidad: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Unidad Compradora (Código SICP): 1359

ID del Llamado: 349687 — Tipo de Procedimiento: CD — CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE SOPLADORAS Y MOTOSIERRA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA

Proveedor: TUPOI RAMOS GENERALES S.A. — RUC: 80031970-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Sopladora	Unidad	STIHL	AMERICANA	4	1.650.000	6.600.000
2	2	Motosierra	Unidad	STIHL	CHINA	1	1.400.000	1.400.000
						TOTAL		8.000.000

SON GUARANIES: OCHO MILLONES.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: La fecha de recepción de la orden de compra por parte del proveedor. Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 15 (Quince) días a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: Sede Central de la Facultad de Derecho UNA – Departamento de Patrimonio – de 08:00 a 15:00 horas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO. Porcentaje: 0

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2018	2	2	1	0	530	30	1	0	8.000.000
								Total:	8.000.000

Miguel Ángel Galeano Miguel Angel Galeano FIRMA PROVEEDOR	20/08/2018 FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

[illegible] Martínez
Decano Administrativo y Financiero
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

CONTRATO I.M. N° 012/2020

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO**, domiciliada en la Avda. Paraguay c/ Estados Unidos, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el **DR. PEDRO RAMÓN RECALDE ZENOS** con Cedula de Identidad **Nº 3.186.736** y el Secretario General el **SR. EMILIO CESPEDES** de Identidad **Nº 3.806.457**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GEOTOPO**, domiciliada en Campo Vía Nº 948 entre Pozo Favorito y Tuyuti de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MIGUEL DÍAZ SÁNCHEZ**, con Cédula de Identidad **N° 4.610.817**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISION DE DESMALEZADORA, FUMIGADOR PULVERIZADOR Y MOTOSIERRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA, FUMIGADOR PULVERIZADOR Y MOTOSIERRA

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°375.269.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°01/2020 – segundo llamado, convocado por la Municipalidad de Puerto Pinasco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 264/2020.

GeoTopo
Tel.: 021 781031
Cel.: 0971 194 417
Ruta Gral. Elizardo Aquino esq. Cap. Romualdo Núñez

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	GEOTOPO			
			MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ADQUISICON DE DESMALEZADORA	Unidad	sthil	10	2.999.000	29.990.000
2	ADQ. FUMIGADOR PULVERIZADOR A GASOLINA	Unidad	sthil	2	3.965.000	7.930.000
3	ADQ. DE MOTOSIERRA	Unidad	husqvarna	1	4.000.000	4.000.000
						41920.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cuarenta y un millones novecientos veinte mil.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Puerto Pinasco (Av. Paraguay c/ Estados Unidos)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Puerto Pinasco

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GeoTopo
Tel/: 021 781031
Cel/: 0971 194 417
Ruta Gral. Elizardo Aquino esq.
Geo. Fernando Núñez

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Pinasco República del Paraguay al día 28 mes de mayo del año2020.

EMILIO CÉSPEDES
Secretario General
Municipalidad de Puerto Pinasco

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Pinasco

LUIS MIGUEL DÍAZ SÁNCHEZ
PROPIETARIO
GEOTOPO
GeoTopo
Tel.: 021 781031
Cel.: 0971 194 417
Ruta Gral. Elizardo Aquino esq.
Cap. Romualdo Núñez

Contrato N° 93

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2019

"PROVISION Y COLOCACION DE MOTOBOMBA– ID N° 372.902." con la empresa TES INGENIERIA

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO domiciliada en PALMA 468, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Delia Benítez**, Encargada de Despacho denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa TES INGENIERIA, con RUC Nº 2292560-0, domiciliado en la calle Yatayty Cora y Tte. Rivarola, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Diego Joaquín Rodríguez B.**, con C.I. Nº 2.292.560, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISION Y COLOCACION DE MOTOBOMBA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la Empresa XXX para el **"PROVISION Y COLOCACION DE MOTOBOMBA"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.902.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 32/2019, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo**. La adjudicación

fue realizada según acto administrativo N° 1.523.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio total
1	40151510-007	Motobomba de agua	Unidad	Unidad	1	Pedrollo	Italia	8.394.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ocho millones trescientos cuatro mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y la dirección indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y la dirección indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto máximo del contrato.----------

9.2 La garantía de fiel cumplimiento del contrato, será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta a la Empresa después de presentada su solicitud expresa, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que LA EMPRESA ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante

podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes diciembre y año 2019.----------

Diego Joaquín Rodríguez B.
PROVEEDOR

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Delia Benítez
Encargada de Despacho